

Bogotá D. C., Colombia, 31 de Marzo de 2026



UAA2026EE001595230

Señora  
**HARVEY EDUARDO TORRES POVEDA**  
Carrera 10 No. 8-74  
sem.secretaria@chia.gov.co  
CHIA - CUNDINAMARCA

**ASUNTO:** Remisión por Competencia Radicado No. UAA2026ER001656240 - Presuntas Irregularidades Programa Alimentación Escolar ETC Chía, precios complementos

Cordial Saludo,

Desde la competencia de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, nos permitimos remitir por competencia la presente petición, previo los siguientes antecedentes:

Mediante el Sistema de Atención al Ciudadano, se radicó a esta entidad, queja elevada por una persona que la tramitó cómo anónimo ante el Ministerio de Educación según radicado No **2026-EE-114117** a través de la cual, coloca en conocimiento presuntas irregularidades en la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar frente a los precios de los complementos de la ETC Chía; señalando entre otros asuntos:

*“(...) Es para denunciar el ape del municipio de Chía, cómo es posible que el refrigerio caliente semo más económico que el industrializado, por otra parte, este último, el industrializado tiene un evidente sobre costo según el documento de la propia secretaria municipal de Chía, este vale 10258 pesos cuando dan dos o tres productos de mala calidad, que no valdrán más de 5000 pesos, igualmente está mal balanceado la mayoría del tiempo son ponqués lleno de dulce, con bebidas igualmente bastante azucaradas y de vez en cuando una fruta, en este sentido se están mal gastando los recursos públicos (...)”*

Lo anterior en cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que se imparta trámite en los términos previstos en la ley. (Se adjuntan los antecedentes correspondientes)

Agradecemos dar respuesta a la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación escolar - Alimentos para Aprender, citando el número de radicado del asunto al correo [atencion@uapa-pae.gov.co](mailto:atencion@uapa-pae.gov.co) para responder al peticionario debido a su condición de anónimo. Es importante indicar, que de acuerdo con las competencias establecidas se requiere que se revisen los hechos expuestos, se dé pronunciamiento de fondo y se adelanten las acciones que correspondan a fin de poder garantizar la ejecución del PAE en cumplimiento de los lineamientos.

Atentamente,



**TAMARA PAOLA AVILA HERNANDEZ**

Subdirectora de Fortalecimiento

Elaboró: ADRIAN ARLEY ACEVEDO URQUIJO - Contratista

Revisó: DELCY VIVIANA GOMEZ ORTÍZ - Contratista